

República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica en calidad de funcionario ejecutor del Instituto Nacional de Vigilancia del Medicamentos y Alimentos- INVIMA, publica el presente AVISO en la página web link: https://invima.gov.co/atencion-al-ciudadano/avisos-de-jurisdiccion-Invima.gov.co coactiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 58 del Decreto Ley 019 de 2012 y 826 del referido Estatuto.

Se notifica a la señora INES MARIA OLIER GARCIA identificada con cedula de ciudadanía No. 26.288.989, el Mandamiento de Pago No. 25001188 de 27 de Agosto de 2025 proferido en el proceso administrativo de cobro coactivo No. 201607844 Se adjunta copia integra del Auto de Mandamiento de Pago en dos (2) folios.

Se advierte al deudor notificado que, a partir del día hábil siguiente a la fecha de la presente publicación, cuenta con quince (15) días hábiles para efectuar el pago de la obligación con sus respectivos intereses o proponer las excepciones legales a que haya lugar, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, para el efecto se transcribe la parte resolutiva del mandamiento de pago (ORIGINAL FIRMADO):

(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: librar MANDAMIENTO DE PAGO por vía Administrativa Coactiva, en favor del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS -INVIMA y contra la señora INES MARIA OLIER GARCIA identificada con cedula de ciudadanía No. 26.288.989 por la siguiente suma de dinero:

- Por concepto de capital, la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$12.719.364)
- Por los intereses moratorios causados, desde el día en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se realice el pago total de la deuda, los cuales se liquidaran de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley 68 de 1923, calculados desde el sexto día hábil siguiente a la ejecutoria y hasta cuando sea cancelada la totalidad de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago a la señora INES MARIA OLIER GARCIA identificada con cedula de ciudadanía No. 26.288.989, dentro de los diez (10) días siguientes a la citación que se realice para el efecto. De no ser posible llevar a cabo la notificación personal, se procederá a notificar por correo el mandamiento de pago en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir a la ejecutada, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, dispone de quince (15) días, a partir de la notificación para proponer las excepciones que dispone el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional o cancelar la obligación con sus respectivos intereses, efectuando el pago conforme a lo señalado en la Circular No. 2000-064-1010 de 08 de junio de 2020, por medio de la cual el Instituto implementó la utilización electrónica de pagos por concepto de multas, a través del link https://enlinea.invima.gov.co/rs/login/loginUsuario.jsp

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional. Respecto de las costas, tásense en la oportunidad procesal que corresponda."

www.invima.gov.co





Línea anticorrupción: (601) 242 5040 denunciasanticorrupcion@invima.gov.co



República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

El presente AVISO, se fija por el término de quince días (15) días, contados a partir del día 31 DE **OCTUBRE DE 2025**

Para el deudor, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la entidad.

> ANDRES FERNANDO MESA VALENCIA Jefe Oficina Asesora Jurídica

siendo las 5:00 p.m. EL PRESENTE AVISO SE DESFIVA EL DÍA

ant scalification at a containing of the first property of the property of the first of the first property of

ANDRES FERNANDO MESA VALENCIA Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Julio René Ballén Tarazona







República de Colombia

Ministerio de Salud y Protección Social

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

AUTO No. 25001188 DE 27 de Agosto de 2025 POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE CONGELADOS DON JOSE IMOG DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA No. .201607844

Bogotá D.C, 27 de Agosto de 2025

El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, otorgadas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el numeral 12 del Artículo 12 del Decreto 2078 de 2012, y de conformidad con la designación efectuada por el Director General del Instituto, mediante Resolución No. 2007002712 del 12 de febrero de 2007, publicada en el Diario Oficial No 46548 del 2007, la Resolución No. 2019003641 del 7 de febrero de 2019, es competente para adelantar todo el trámite establecido para el cobro de las obligaciones adeudadas al Instituto.

CONSIDERACIONES

Obran al Despacho para emitir mandamiento de pago, los siguientes documentos que han sido aportados, por corresponder a un título ejecutivo que presta mérito para el diligenciamiento del presente proceso:

- 1. Mediante Resolución No. 2021011998 de 12 de abril de 2021, la Dirección de Responsabilidad Sanitaria del Instituto, calificó el proceso sancionatorio No. 201607844 y resolvió imponer multa a favor del INVIMA, a la señora INES MARIA OLIER GARCIA identificada con cedula de ciudadanía No. 26.288.989 por valor de Catorce (14) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes; (fl. 127).
- 2. La Resolución 2021011998 de 12 de abril de 2021, fue notificada mediante el envío del correo electrónico a la dirección conjeladosdonjose20@gmail.com y inmaolga@gmail.com a la señora INES MARIA OLIER GARCIA identificada con cedula de ciudadanía No. 26.288.989, es así como presento recurso de reposición.
- 3. Mediante la Resolución No. 2021036174 de 25 de agosto de 2021 se resolvió no reponer la resolución 2021011998 de 12 de abril de 2021 y confirmarla en su integridad, quedando en firme y debidamente ejecutoriada el día 02 de septiembre de 2021.
- 4. Por medio de oficio, remitido al deudor, a dirección física, se dio inició el proceso de cobro persuasivo de la obligación, y se invitó a la señora INES MARIA OLIER GARCIA identificada con cedula de ciudadanía No. 26.288.989 a presentar una fórmula de pago, en su calidad de deudor
- 5. Consultado el aplicativo de cartera del INVIMA se evidencia que la señora INES MARIA OLIER GARCIA identificada con cedula de ciudadanía No. 26.288.989 a la fecha no ha cancelado la multa impuesta y registra en cuentas por cobrar, por la suma DOCE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$12.719.364) por concepto de capital de la sanción impuesta., de acuerdo con el estado de cuenta remitido por Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA.

En el presente caso, la obligación contenida en la Resolución 2021011998 de 12 de abril de 2021 y Resolución 2021036174 de 25 de agosto de 2021, son claras, expresas y actualmente exigibles de conformidad con lo dispuesto por el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo cual es pertinente que este despacho libre mandamiento de pago contra la señora INES MARIA OLIER GARCIA identificada con cedula de ciudadanía No. 26.288.989, por el no pago de la multa relacionada en precedencia.

/ww.invima.gov.co





Línea anticorrupción: 601 242 5040



República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

AUTO No. 25001188 DE 27 de Agosto de 2025 POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE CONGELADOS DO JOSE IMOG DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCIÓN COACTIVA No. .201607844

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el suscrito funcionario Ejecutor de Jurisdico Coactiva,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: librar MANDAMIENTO DE PAGO por vía Administrativa Coactiva favor del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA y contra la señora INES MARIA OLIER GARCIA identificada con cedula ciudadanía No. 26.288.989por la siguiente suma de dinero:

- Por concepto de capital, la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS DIECINUE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$12.719.364)
- Por los intereses moratorios causados, desde el día en que se hizo exigible la obligaci y hasta cuando se realice el pago total de la deuda, los cuales se liquidaran de conformid con lo establecido en el artículo 9 de la ley 68 de 1923, calculados desde el sexto día há siguiente a la ejecutoria y hasta cuando sea cancelada la totalidad de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago a la señora INES MARIA OLIE GARCIA identificada con cedula de ciudadanía No. 26.288.989, dentro de los diez (10) día siguientes a la citación que se realice para el efecto. De no ser posible llevar a cabo notificación personal, se procederá a notificar por correo el mandamiento de pago en la términos del artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir a la ejecutada, que de conformidad con lo dispuesto por artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, dispone de quince (15) días, a partir de notificación para proponer las excepciones que dispone el artículo 831 del Estatuto Tributari Nacional o cancelar la obligación con sus respectivos intereses, efectuando el pago conforme lo señalado en la Circular No. 2000-064-1010 de 08 de junio de 2020, por medio de la cual e Instituto implementó la utilización electrónica de pagos por concepto de multas, a través del lin https://enlinea.invima.gov.co/rs/login/loginUsuario.jsp

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno d conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional. Respecto de las costas tásense en la oportunidad procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

the about the first carries and the carries ANDRES FERNANDO MESA VALENCIA Jefe Oficina/Asesora Jurídica

Elaboró y Proyectó: Julio Ballen Revisó: Jessica Murillo

BEDIEL SINGLE CONTALLY Y ATTEMPTS

www.invima.gov.co

@Invimacciombia Invima Colombia

Línea anticorrupción: 601 242 5040

Página 2 de 2